



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00681-00

En atención a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante en el escrito presentado el día 29 de junio de 2022, previo a decretar la terminación del proceso por pago, se le requiere para que aporte el contrato de novación celebrado por las partes frente a los pagarés No. 001308685000087990 y 001308689600020538, teniendo en cuenta que sin dicho contrato no es posible verificar que el mismo se encuentre conforme a derecho para proceder a decretar la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

157
LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e409d5ee9fb2f52ec0adaa7f4e512838cd7134a4b256964256e4a26835b8315**

Documento generado en 06/09/2022 10:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>